



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXVII No. 23 Ciudad de México, viernes 22 de junio de 2018](#)

EDICIÓN VESPERTINA

Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Datos de localización en la versión impresa: Vespertina. Página 2.

Decreto por el que se expide la Ley que tiene por objeto **establecer** el procedimiento federal para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia; reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la Persona Desaparecida; brindar certeza jurídica a la representación de los intereses y derechos de la Persona Desaparecida, y otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los Familiares.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Federal del Trabajo.

Datos de localización en la versión impresa: Vespertina. Página 2.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 474, primer párrafo; 500, primer párrafo; 501, primer párrafo; 502 y 503, párrafo primero y fracciones I y II; se **adicionan** los artículos 132, con una fracción XXIX; 133, con una fracción XVI; 141, con un segundo párrafo a la fracción I, y un segundo párrafo a la fracción III, recorriéndose en su orden el actual segundo párrafo de esta última fracción para quedar como párrafo tercero, y 477, con una fracción V.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

Datos de localización en la versión impresa: Vespertina. Página 2.

Decreto por el que se **reforman** las fracciones I y se **adiciona** una fracción IV al artículo 115.



Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley del Seguro Social.

Datos de localización en la versión impresa: Vespertina. Página 2.

Decreto por el que se **adicionan** los artículos 109 Bis y 193 Bis.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Datos de localización en la versión impresa: Vespertina. Página 2.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 56, párrafo segundo; 67, segundo y tercer párrafos y se **adicionan** los artículos 43, con un segundo párrafo; 56, con una fracción V; 66, con un quinto párrafo y 78 Bis.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Datos de localización en la versión impresa: Vespertina. Página 2.

Decreto por el que se **adiciona** una fracción XII al artículo 80.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley de Instituciones de Crédito.

Datos de localización en la versión impresa: Vespertina. Página 2.

Decreto por el que se **adiciona** un tercer párrafo, recorriéndose en su orden el actual tercero para quedar como cuarto párrafo al artículo 56.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Agraria.



Datos de localización en la versión impresa: Vespertina. Página 2.

Decreto por el que se **adiciona** un artículo 20 Bis.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.